

*Municipalidad de Embalse*

Honorable Concejo Deliberante

PROTOCOLO DE ORDENANZAS**VISTO:**

El expediente elevado por el área de Obras Privadas, donde se solicita una excepción a la normativa vigente, correspondiente al código de edificación N° 1397/2014, en el que se establece que el retiro mínimo obligatorio de frente es de 3mts y el retiro mínimo obligatorio de lateral es de 3mts correspondientes al Barrio Costa Azul.-

Y CONSIDERANDO:

Que el expediente no puede ser aprobado por la Oficina de Obras Privadas de la Municipalidad de Embalse ya que no cumple con el Código de Edificación vigente.-

Que dicha vivienda ya se encuentra finalizada y su propietario solicitó el certificado de final de obra el 21 de julio del corriente.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCINA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- APROBAR el expediente del Sr. Piacentini Diego Huego, D.N.I 26.203.300 propietario del lote con nomenclatura catastral 1205120101086014, Mz of: 21 – Lote of: 14, en cuanto el mismo no cumple con el código de edificación N° 1397/2014 en el que se establece que el retiro mínimo obligatorio de frente es de 3mts y el retiro mínimo obligatorio de lateral es de 3mts correspondientes al Barrio Costa Azul.-

Art. 2º).- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1662/2023

Fecha de Sesión: 21 de septiembre de 2023.-

Promulgada por Decreto N° /.-

Fecha:


BUSTOS AUGUSTYNIAK, CARLA R
SECRETARIA HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE


Lic. GUSTAVO A. RÓPOLO
Presidente H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE